

Num. Expediente: 2/2024/PLE

ACTA de la SESIÓN Ordinaria DE Pleno Celebrada el día **26 de febrero de 2024.**

Asistentes

Alejandro Toquero Gil  
Zeus Pérez Pérez  
Laura Casanova Sainz-Aja  
Irene García García  
María Reyes Carmona Blasco  
Ana María Jesús Aguera Angulo  
Martin López Villacastín  
Verónica Gormedino López  
Fernando María Ferrer Molina  
Carlos Aguado Huguet  
Icía Les Urra  
Eneko Larrarte Huguet  
Eva Eliceche León  
Olga Risueño Molina  
Alberto Lajusticia Gil  
Marius Gutiérrez\*espinosa  
María Isabel Marques Rodríguez  
Olga Chueca Chueca  
Eduardo Vidondo Ullate  
Beatriz Ochoa Ariza  
María Irene Royo Ortín  
Miguel Chivite Sesma  
Víctor Javier García Sánchez

Ausentes

Comienzo: 17:00 horas  
Lugar: Salón de Plenos

Finalización: 22:42 horas

En la ciudad de Tudela en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en Salón de Plenos de este Ayuntamiento los/las Concejales antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión Ordinaria de Pleno en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituir válidamente Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

El contenido de los debates se recoge en Videoacta, transcribiéndose en la presente los acuerdos sometidos a votación y el resultado de las mismas.

**1.-Acta de la sesión celebrada el 27 de enero de 2024.**

\*Queda aprobada por unanimidad

## **2. SECRETARÍA GENERAL: 2/2024/NOCEPO.**

### **Sustitución de representante del grupo municipal Contigo Tudela en la Comisión Informativa de Promoción económica.**

En sesión de Pleno de 3 de julio de 2023, se designaron a los Concejales y Concejales que integran las comisiones informativas municipales y los órganos de gobierno de las entidades dependientes del Ayuntamiento, Fundaciones, Consejos de Salud y otros organismos colegiados en los que el Ayuntamiento está representado.

El Portavoz del Grupo Contigo Tudela (C.T.) ha propuesto la sustitución de uno de sus vocales en a Comisión Informativa de Promoción Económica.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Único.- Quedar enterados de la sustitución de la representante del Grupo Municipal Contigo Tudela D<sup>a</sup> Eva Eliceche León, quedando nombrado en su lugar D. Eneko Larrarte Huguet.

\*Aprobada por unanimidad

## **3. INTERVENCIÓN: Expediente: 4/2024/MOPRE.**

### **Proponiendo aprobar para el Presupuesto Municipal Ordinario de 2024, los créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito que se detallan para atender el pago de obligaciones de ejercicios anteriores.**

El Pleno del Ayuntamiento de Tudela, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General Consolidado para 2024.

CONSIDERANDO: Que el artículo 212 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

CONSIDERANDO: Que el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone que "la aprobación de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto será en todo caso competencia del Pleno."

CONSIDERANDO: Que el artículo 210.2 c) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone que excepcionalmente se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores previo acuerdo de crédito extraordinario o suplemento de crédito por el Pleno.

CONSIDERANDO: Que el artículo 214 de la misma Ley Foral exige informe previo de Intervención, el cual se ha emitido y consta en el expediente.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar para el Presupuesto Municipal Ordinario de 2024, los créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito que a continuación se detallan para atender el pago de obligaciones de ejercicios anteriores:

#### ALTAS EN GASTOS:

22706-9320	Estudios y Trabajos Economía y Hacienda	28.906,37
22620-3382	Otros Festejos	299,23
22004-1321	Materiales Policía	182,40
22204-2312	Materiales Servicio Atención a Domicilio	182,40

22106-9201	Productos Farmacia Servicios Generales	287,40
22699-4320	Actividades Turismo	711,84
TOTAL.....		30.569,64

ALTAS INGRESOS:

87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	30.569,64
TOTAL.....		30.569,64

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a exposición pública por periodo de 15 días naturales, en el Tablón de anuncios de la Corporación. Transcurrido dicho plazo si no se han formulado reclamaciones o alegaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y entrará en vigor.

\*Aprobada por unanimidad

**4. HACIENDA: 1/2024/ORRE.**

**Aprobar inicialmente modificación en Artículo 4, apartado d) de la Ordenanza número 12, "Ordenanza reguladora de las Tasas por estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas de permanencia limitada" que entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BON**

Con el fin de que entre en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BON, procede modificar la **ORDENANZA nº 12 "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE PERMANENCIA LIMITADA"**.

Que desde Policía Municipal se remitió con fecha 5 de febrero de 2024 a través de correo electrónico solicitud para modificar el artículo 4 apartado d) de dicha ordenanza puesto que está prevista la modificación del Artículo 65.4. f) de la Ordenanza municipal de movilidad urbana sostenible con el mismo texto, del literal siguiente:

*d) "Los vehículos que cuenten con el distintivo ambiental emitido por la Dirección General de Tráfico denominado 'etiqueta 0 emisiones', el cual deberá ser perfectamente visible desde el exterior del vehículo".*

Por otra parte indicar que en muchas ciudades de España, incluidas las más importantes, se admite la tarjeta 0 emisiones (no la ECO ni demás dispositivos ambientales) como indicador para disfrutar de ventajas circulatorias y de este modo el usuario no se ve obligado a solicitar una tarjeta en cada ciudad.

El artículo 12 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra dispone que las entidades locales de Navarra deben acordar la imposición de sus tributos y aprobar las correspondientes ordenanzas reguladoras de los mismos.

El artículo 13.3 de la referida Ley establece que "los acuerdos de aprobación de las ordenanzas fiscales deberán adoptarse simultáneamente a los de imposición de los respectivos tributos".

Visto lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, agregado por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre que establece: "Las ordenanzas fiscales entrarán en vigor en el ejercicio siguiente al de su aprobación, salvo que en las mismas se señale otra fecha, simultánea o posterior a la publicación".

El artículo 262.2 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra reconoce a favor de las entidades locales autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo que se disponga en la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra, debiéndose ejercer la potestad reglamentaria en materia tributaria a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios.

Y el artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra dispone que "para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación".

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/02/2024, con nº de referencia 2024/351 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente modificación en Artículo 4, apartado d) de la Ordenanza número 12, "Ordenanza reguladora de las Tasas por estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas de permanencia limitada" que entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BON, quedando redactado como sigue:

*Artículo 4. No están sujetos a la tasa regulada en esta ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:*

*d) "Los vehículos que cuenten con el distintivo ambiental emitido por la Dirección General de Tráfico denominado 'etiqueta 0 emisiones', el cual deberá ser perfectamente visible desde el exterior del vehículo".*

**Segundo.-** Someter a información pública, previo anuncio en el B.O.N. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de 30 días hábiles.

\*Aprobada por unanimidad

## **5. DEPORTES: 6/2024/RELT.**

**Aprobar la actualización de las tarifas correspondientes a las piscinas de verano del C.D.M. "Clara Campoamor" para 2024 y fijar el canon por el periodo de 18 de junio de 2023 a 17 de junio de 2024.**

El 20 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar a la UTE PISCINAS DE VERANO con C.I.F. U71457519 el contrato administrativo para la Gestión Indirecta, mediante concesión, del Servicio relativo a la Gestión y Explotación de las piscinas de verano del Complejo Deportivo Municipal "Clara Campoamor" con una duración de cuatro años conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado en sesión de Pleno de fecha 28 de marzo de 2022 y a la oferta del adjudicatario (canon, cuadro de tarifas, planes, puestos de trabajo, plan de viabilidad, etc.).

El contrato administrativo mixto entró en vigor el 18 de junio de 2022, incluyéndose en el mismo los precios ofertados por la UTE en su oferta que, finalmente, resultó adjudicataria.

Tal y como recoge el pliego en el apartado 7.2 la primera actualización de las tarifas se realizará el 30 de octubre de 2022 y su entrada en vigor se producirá el 1 de enero del año siguiente, previa aprobación por el Pleno y publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Dichas actualizaciones, serán propuestas por el adjudicatario, aplicando como máximo el IPC oficial de Navarra interanual de junio a junio. El adjudicatario podrá proponer una subida superior al IPC de forma justificada, relacionando las nuevas tarifas propuestas con la actualización de los costes de la explotación.

Vista la documentación presentada por la empresa adjudicataria, de fecha 12 de diciembre de 2023, registro de entrada nº 2023021354 en el que indica que la subida del IPC oficial de Navarra interanual de junio a junio entre los años 2022 y 2023 ha sido del 2 %, dato que ha sido validado desde la Unidad Administrativa de Deportes.

A la hora de estudiar la propuesta recibida, desde la Unidad Administrativa de Deportes se observó que el cuadro de tarifas presentado era incompleto, ya que no recogía las tarifas a aplicar para los cursos o programas que la UTE va a desarrollar, conforme al contrato, en las piscinas al aire libre del CDM "Clara Campoamor", por lo cual se le pidió que aportara la citada documentación.

Finalmente, la UTE ha aportado la documentación con fecha 10 de febrero de 2024, registro de entrada nº 2024002526, en la cual presentan las tarifas de los cursos deportivos o programas a promover en el presente año 2024.

Observando el acta de la comisión de seguimiento interna de fecha 12-2-24 en el que se recoge que las tarifas se han actualizado un 2 % correspondiente al IPC de junio de 2022 a junio 2023, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones (clausula7.2) particulares del contrato, y que a esta comisión le parece una actualización correcta y conforme a lo recogido en el contrato administrativo existente

Teniendo en cuenta, por otro lado, que debe girarse el canon por el segundo año de arrendamiento y que él mismo es el que figura en la oferta elegida como adjudicataria por el Ayuntamiento de Tudela, la cual asciende a 5.000 euros, siendo actualizado para los siguientes años del contrato con el I.P.C. de Navarra interanual de junio a junio, sin que resulte aplicable el IVA, tal y como figura en el propio pliego de Condiciones que regula el contrato.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 13/02/2024, con nº de referencia 2024/378 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar, a propuesta de la UTE PISCINAS DE VERANO (C.I.F. U71457519) la actualización de las tarifas correspondientes a las instalaciones de CDM "Clara Campoamor"-Piscinas de Verano para el año 2024, las cuales se relacionan a continuación:

Tarifas	Tarifas 2024	Descuento del 20% para Abonados Municipales o de CDM Clara Campoamor
<b>Abono</b>		
Individual 5 - 13 años incluidos	56,20 euros	44,95 euros
Individual $\geq$ 14 años	94,40 euros	75,50 euros
Mayores de 65 años y minusvalías $\geq$ 55%	56,20 euros	44,95 euros
Familiar titular (pareja+1<14 años)	171,50 euros	137,20 euros
Familiar plus 1º hijo $\geq$ 14 años	26,70 euros	21,35 euros
Familiar plus a partir 2º hijo	26,70 euros	21,35 euros
Adulto hijo <14 años	105,40 euros	84,30 euros
Adulto plus hijo $\geq$ 14 años	24,10 euros	19,25 euros
Adulto e hijo plus 2º hijo	24,10 euros	19,25 euros
<b>Entrada diaria laboral</b>		
Infantil 5 - 13 años incluidos	5,05 euros	
Adulto $\geq$ 14 años	7,25 euros	
Mayores de 65 años y minusvalías $\geq$ 55%	5,05 euros	

<b>Entrada diaria no laboral</b>	
Infantil 5 - 13 años incluidos	6,70 euros
Adulto $\geq 14$ años	8,40 euros
Mayores de 65 años y minusvalías $\geq 55\%$	6,70 euros

- Las tarifas correspondientes a los abonos "Familiar plus 1º hijo  $\geq 14$  años" y "Familiar plus a partir de 2º hijo" son complementarias al abono "Familiar titular".
- Las tarifas correspondientes a los abonos "Adulto plus hijo  $\geq 14$  años" y "Adulto e hijo plus 2º hijo" son complementarias al abono "Adulto hijo <14 años)

<b>Tarifas</b>	<b>Tarifas 2024</b>
<b>Cursos Natación Infantil (3-11 años) y Joven (12-15 años)</b>	
Abonados	4,05 euros
No abonados	7,90 euros

Tarifa a aplicar por cada sesión de 45 minutos

<b>Cursos Natación Adultos (<math>\leq 16</math> años), Senior (<math>\geq 65</math> años) y Diversidad Funcional</b>	
Abonados	4,05 euros
No abonados	7,90 euros

Tarifa a aplicar por cada sesión de 45 minutos

<b>Cursos Crosswim (<math>\geq 16</math> años), Crosstraining (<math>&gt; 16</math> años), en forma con Kettlebell (<math>&gt; 16</math> años), Saludo al Sol (<math>&gt; 16</math> años), Paseos con Fuerza (<math>&gt; 16</math> años)</b>	
Abonados	2,85 euros
No abonados	5,50 euros

Tarifa a aplicar por cada sesión de 60 minutos

<b>Cursos de Juegos (3-5 años), Predeporte (6-8 años), Multideporte (9-12 años), Parkour-Calistenia (9-15 años)</b>	
Abonados	2,75 euros
No abonados	4,80 euros

Tarifa a aplicar por cada sesión de 60 minutos

<b>Servicio de Ludoteca - Campus en euros</b>	
Abonados	3,95 euros
No abonados	4,90 euros

Tarifa a aplicar por cada sesión de 60 minutos

<b>Actividades Sociales y de Dinamización</b>	
Abonados	3,05 euros
No abonados	3,05 euros

Tarifa a aplicar por cada participante. En el caso de los no abonados, deberán pagar la Entrada de Día correspondiente

<b>Alquiler de Espacios Deportivos</b>	
Calle de Natación	49,20 euros
Campo de Arena	49,20 euros
Campo de Baloncesto	49,20 euros
Otros espacios delimitados	49,20 euros

Tarifa a aplicar por cada hora de alquiler

**Segundo.-** Ordenar la publicación de las tarifas aprobadas en el Boletín Oficial de Navarra.

**Tercero.-** Fijar el canon para las piscinas de verano del C.D.M. "Clara Campoamor" en 5.100,00 euros, por el periodo del 18 de junio de 2023 al 17 de junio de 2024 correspondiente al segundo año de arrendamiento, que deberá de ser abonado por la UTE PISCINAS DE VERANO al Ayuntamiento de Tudela conforme a lo establecido en el presente acuerdo.

**Cuarto.-** Otorgar al interesado un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que ingrese la cantidad correspondiente (5.100,00 euros), en las dependencias de Tesorería Municipal sita en la 3ª planta del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria en la cuenta de Caixabank número ES93 2100 3695 12 2200022273. No obstante, si la UTE tiene orden de domiciliación de pagos, el recibo será remitido a la entidad financiera para su gestión de cobro.

**Quinto.-**Trasladar el presente acuerdo a la UTE PISCINAS DE VERANO (C.I.F. U71457519), Intervención, SAC, y Alcaldía.

\*Aprobada por 18 votos a favor (11 UPN, 7 Contigo Tudela y 1 Grupo Popular) y 3 abstenciones (Grupo socialista)

## **6. BIENESTAR SOCIAL: 9/2024/ACAC.**

**Aprobar el Pacto Local por los Cuidados, impulsado por Gobierno de Navarra a través del Instituto Navarro para la Igualdad (INAI).**

El Instituto Navarro para la Igualdad (en adelante INAI) lleva desarrollando desde el año 2005 el Programa Pactos Locales por la Conciliación de la Vida personal, laboral y familiar. Este programa tenía como finalidad apoyar a las Entidades Locales y demás agentes del entorno local en la búsqueda de soluciones compartidas para afrontar los retos y necesidades en materia de conciliación, así como favorecer el desarrollo de una conciencia de responsabilidad común frente a las tareas derivadas de la vida privada y familiar de todas las personas.

En sesión de Pleno de fecha 27 de febrero de 2006 se dio cuenta de la firma, el 15 de febrero de 2006, del I Pacto Local por la Conciliación de Tudela, con una vigencia de dos años. En 2008 se hace un análisis y una evaluación de lo realizado en los dos años anteriores y se inicia un proceso participativo para acordar un segundo pacto. En septiembre de 2008 se firma el II Pacto por la Conciliación de Tudela por otros dos años, que se prorrogó.

En el marco de los Pactos Locales por la Conciliación, desde el año 2006 y hasta el 2023, el Ayuntamiento de Tudela ha realizado diversas actividades incluidas en los siguientes bloques de acciones de los Pactos: acciones de sensibilización, acciones de formación, pactos corresponsabilidad mujeres-hombres y recursos municipales para la conciliación.

En la actualidad, la realidad ha cambiado y es necesario ir más allá de los conceptos de conciliación y corresponsabilidad, ante la evidencia de las dificultades en el reparto y distribución de los cuidados para la sostenibilidad de la vida en las sociedades actuales, en la actualidad hay que dar un paso más y abordar los cuidados en todas sus dimensiones. Es por esto que el INAI realizó un proceso de actualización y transformación de los Pactos Locales por la Conciliación en Pactos Locales por los Cuidados, para adaptar el proceso de trabajo, sus resultados y contenidos a la realidad actual y al momento político y social, que requiere respuestas y propuestas diferentes a las que se pusieron en marcha en su origen. Los Pactos por los Cuidados son la fórmula y la propuesta desde Navarra para avanzar en igualdad entre mujeres y hombres y poner en el centro de las políticas la vida y el bienestar de la ciudadanía.

Entendemos por cuidados el conjunto de esfuerzos, tareas y trabajos, privados y públicos, necesario para la reproducción, el crecimiento y sostén de la vida humana digna, con autonomía y bienestar. Los cuidados ponen el énfasis en conceptos como vulnerabilidad, interdependencia, reciprocidad, conciliación y corresponsabilidad. Cuando hablamos de cuidados inequitativos o deuda de cuidados o crisis de cuidados, hacemos referencia a la distribución injusta y desigual de las responsabilidades entre los estados, los mercados, la ciudadanía, los hogares, las mujeres y los hombres.

En junio de 2022 el Ayuntamiento solicitó al INAI la participación en el Programa Pactos por los Cuidados en Navarra. Dicha solicitud compromete al Ayuntamiento a:

- Impulsar, diseñar, dinamizar y facilitar el desarrollo del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra, con personal y medios propios.
- Coordinar y gestionar las adhesiones al Pacto, así como la redacción del documento y del Programa de Trabajo Anual y la organización de la firma.
- Participar en aquellas actividades a las que, desde el INAI, se le convoquen en relación al desarrollo y gestión de los Pactos.
- Presentar al INAI toda la documentación que se genere y/o se requiera para su conocimiento y gestión del Programa, así como todos los materiales de difusión y comunicación en relación al Pacto que se lleven a cabo.

Habiendo participado en el proceso de elaboración de este Pacto, entendemos que se trata de un documento estratégico y pedagógico, una hoja de ruta para poner los cuidados en el centro de la organización social y económica, que implica valorarlos y repartirlos equitativamente.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pacto Local por los Cuidados de Tudela, con una vigencia de cuatro años. El Pacto se renovará de forma tácita, al final del periodo de vigencia, si así lo deciden las partes.

Segundo.- Asumir el documento del Pacto, con todos sus apartados, como guía para dar una respuesta coordinada y complementaria a los cuidados, con los objetivos, ejes de actuación, compromisos, acuerdos y el programa de trabajo para conseguirlos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tudela, proceda a la firma del Pacto Local por los Cuidados de Tudela.

Cuarto.- Trasládese el presente acuerdo a las personas interesadas para su conocimiento y efectos.

\*Aprobada por unanimidad

## **7. BIENESTAR SOCIAL: 6/2024/ACAC.**

**Aprobar el convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el Gobierno de Navarra, ACNUR, el Ayuntamiento de Tudela y la Fundación Civil San Francisco Javier para desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra un programa de patrocinio comunitario en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional y ceder a la Fundación Civil San Francisco Javier el uso de una vivienda municipal para el programa.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2021 se aprobó el convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, el Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Refugiados en España(ACNUR), el Ayuntamiento de Tudela y la Fundación Civil San Francisco Javier para desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra una experiencia piloto de patrocinio comunitario en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional.

Es un proyecto de acogida para personas procedentes de campos de refugiados del Líbano, que emplea el acompañamiento a las personas extranjeras como metodología de trabajo.

Se trata de un convenio con efectos jurídicos adoptado por Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes entre sí y con sujetos de derecho privado (artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), que contiene obligaciones y derechos para las partes. El Ayuntamiento de Tudela adquiere los siguientes compromisos:

- Poner a disposición del proyecto una vivienda social de su titularidad, que será cedida a la Fundación Civil San Francisco Javier para que haga uso de ella una de las familias refugiadas acogidas bajo este proyecto.
- Participar en la Mesa de Coordinación.

El convenio suscrito en 2021 establecía un plazo de vigencia de dos años desde su entrada en vigor, con la posibilidad de prorrogarlo por periodos bianuales hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Al amparo de este convenio, por resolución de Alcaldía núm. 2262 de fecha 13 de diciembre de 2021, ratificada por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 21 de diciembre de 2021, se autorizó a la Fundación Civil San Francisco Javier el uso temporal y gratuito de la vivienda sita en C/Alberto Pelairea 7, 1º derecha, para el desarrollo de la experiencia piloto de patrocinio comunitario en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional. El plazo de la cesión era el previsto en el convenio.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Tudela está interesado en seguir colaborando en este proyecto, se propuso una adenda al convenio prorrogando su plazo de vigencia por un periodo de dos años, conforme a la cláusula quinta del convenio. La aprobación de la prórroga del convenio se formalizó con fecha 15 de noviembre de 2023 por resolución de Alcaldía núm. 2862, ratificada posteriormente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2023.

Con fecha 16 de enero de 2024 el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones remite un oficio comunicando que no se ha podido llevar a término el procedimiento de tramitación para la aprobación de la adenda de prórroga del convenio por no haberse recabado los informes preceptivos en los plazos establecidos para la suscripción de la prórroga.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Dejar sin efecto la aprobación de la prórroga del convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en España (ACNUR), el Ayuntamiento de Tudela y la Fundación Civil San Francisco Javier.

Segundo.- Aprobar el convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en España (ACNUR), el Ayuntamiento de Tudela y la Fundación Civil San Francisco Javier para desarrollar en la

Comunidad Foral de Navarra un programa de patrocinio comunitario en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional, con una vigencia de dos años desde su entrada en vigor con la posibilidad de prorrogarlo por periodos bianuales hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tudela, proceda a la firma del convenio referido.

Cuarto.- Autorizar a la Fundación Civil San Francisco Javier, con CIF G31766801, el uso temporal y gratuito de la vivienda sita en C/Alberto Pelárea 7, 1º derecha, para que haga uso de ella una de las familias refugiadas acogidas bajo el programa de patrocinio comunitario en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional. El plazo de la cesión será el previsto en el convenio citado, dos años desde su entrada en vigor con la posibilidad de prorrogarlo por periodos bianuales hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Quinto.- La Fundación Civil San Francisco Javier deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) La beneficiaria de la cesión de uso está obligada a cumplir las disposiciones y normas recogidas en este acuerdo y en el convenio de patrocinio comunitario firmado entre las partes, además de todas aquellas establecidas por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- b) Estarán obligados a la conservación diligente del inmueble, mobiliario y equipamiento, respondiendo de los daños que puedan ocasionar las personas usuarias del mismo, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que el deterioro sobrevenga por el solo efecto del uso y sin culpa de los beneficiarios o por el acaecimiento de un caso fortuito.
- c) La Fundación será responsable de la custodia y adecuado uso de las llaves del inmueble. En caso de copias, todas serán devueltas al Ayuntamiento al término del periodo de cesión de la vivienda.
- d) Vendrán obligados a cesar en el uso de la vivienda cedida conforme a lo establecido en las cláusulas quinta (vigencia), sexta (modificación) y séptima (extinción y resolución), debiendo dejar la vivienda en buen estado.
- e) La Fundación asume los gastos correspondientes a equipamiento, altas y pago de los suministros (electricidad, gas y agua), reparaciones, mantenimiento, funcionamiento y gastos de comunidad.
- f) Los gastos de seguro correrán a cargo del Ayuntamiento.

Sexto.- Trasládese el presente acuerdo a las personas interesadas para su conocimiento y efectos.

\*Aprobada por unanimidad

## **8. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES: 23/2023/ATCO.**

**Asunto; consentimiento al Ayuntamiento de Cabanillas, para ampliación de planta de biogás de Cabanillas y conexión mediante red de gas desde planta a la Estación de Regulación de medida (ERM), de la compañía Nedgia, dentro de terreno de la Facería de Cabanillas-Fustiñana-Tudela.**

Vistos los escritos presentados por el Ayuntamiento de Cabanillas los días 24 de noviembre de

2023 (núm. registro 2023020570), 1 de diciembre de 2023 (núm. registro 2023021041) y 17 de enero de 2024 (núm. registro 2024000946), solicitando ampliar la autorización para la cesión de terrenos de la Facería Cabanillas-Fustiñana-Tudela para el proyecto de ampliación de una planta de biogás en Cabanillas, concedida mediante acuerdo de Pleno de fecha de 30 de octubre de 2023 y teniendo en cuenta los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante sesión extraordinaria de la denominada Junta Facera de Cabanillas, Fustiñana y Tudela celebrada el día 30 de mayo de 1974, los Ayuntamientos de dichas ciudades aprobaron las Ordenanzas para el disfrute y aprovechamiento de los terrenos comunales de las Villas de Cabanillas y Fustiñana en los cuales tienen derecho los vecinos de Tudela.

**Segundo.** - Con fecha 30 de octubre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Tudela, acordó conceder al Ayuntamiento de Cabanillas autorización para la cesión de unos 60-70 m2 de la parcela 994 del polígono 2 de Cabanillas, para el proyecto de ampliación de la planta de biogás de Cabanillas, a la vista de la solicitud presentada por el mismo el pasado 27 de junio de 2023, con núm. registro 2023011782, en la que exponía que *"La empresa E-cogeneración de Cabanillas proyecta ampliar su planta de biogás de Cabanillas y conectar, mediante red de gas, desde su planta a la Estación de Regulación y medida (ERM) de la compañía Nedgia, ubicada en la parcela 994 del polígono 2 de Cabanillas. Para ello, es necesario instalar unos equipos que requieren de unos 60-70 m2, en la parcela 994 del polígono 2 junto a la ERM de Nedgia. La parcela 994 del polígono 2 de Cabanillas, se encuentra dentro del ámbito del Facero de Cabanillas- Fustiñana-Tudela"*

Asimismo, en dicho acuerdo se recogía que esta autorización conllevaba la obligación de satisfacer a la Junta Facera el canon que correspondiera a la superficie enajenada en la forma que determinaba el párrafo 2º del art. 31 de las Ordenanzas.

**Tercero.-** El Art. 31 de las Ordenanzas para el disfrute y aprovechamiento de los terrenos comunales de las Villas de Cabanillas y Fustiñana establece que: *"Es requisito indispensable para proceder a la venta de terrenos de aprovechamiento comunal por motivos de interés local, que el Ayuntamiento obtenga el consentimiento de los otros dos municipios congózantes, antes de tramitar el reglamentario expediente de autorización ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.*

*El adjudicatario de los terrenos satisfará a la Junta de Facería un canon consistente en el 50% del canon que satisfagan anualmente los vecinos por cultivo de terrenos comunales en su respectivo término municipal. El canon debe satisfacerse anualmente, al efectuarse el cobro de las cuotas de la Facería."*

**Cuarto.** Con fecha de 24 de noviembre de 2023 se recibió solicitud del Ayuntamiento de Cabanillas (núm. registro 2023020570), en la que se exponía que, con posterioridad a dicho acuerdo, la empresa E-cogeneración había presentado proyecto, adjunto a la misma, que comprendía mayor superficie, por lo que se solicitaba ampliar la autorización para que comprendiera también dichos terrenos, ya que, en caso contrario, no podrían continuar con la tramitación del expediente.

Adjuntaba a su solicitud, el proyecto de ejecución de instalaciones para las conexiones de la red de biometano al poste de inyección de Nedgia en el término municipal de Cabanillas, así como el estudio de seguridad y salud.

El pasado 1 de diciembre de 2023 (núm. registro 2023021041) se aportó documentación gráfica complementaria.

**Quinto.** Con fecha de 17 de enero de 2024 (núm. registro 2024000946), tras haber requerido la

presentación de documentación técnica que sirviese de soporte completo y definido a la solicitud recibida, el Ayuntamiento de Cabanillas, aportó al expediente la solicitud de licencia de obras presentada por E-cogeneración de Cabanillas el 16 de enero de 2024, en la que el mismo exponía lo siguiente:

*“Presentamos un anexo al proyecto inicial con un plano resumen describiendo el trazado de la ocupación resaltado en un color vivo para que se pueda apreciar fácilmente la ocupación prevista y con el cuadro de superficies afectadas de la memoria. De tal manera que se aprecie fácilmente las dos cuestiones que extracto a continuación de la línea de gas prevista:*

*1\_ Inicialmente presentamos una estimación para la zona del poste de inyección a la red general de gas (60-70 m2), que ya fue aprobada por los 3 ayuntamientos (Cabanillas, Fustiñana y Tudela) a mediados de 2023. Durante el desarrollo del proyecto se ha calculado que en vez de esos 60-70 m2 vamos a necesitar del orden de 230 m2 para poder cumplir con todas las distancias que exige la normativa. Por lo que habría que ampliar esa autorización inicial.*

*2\_ Posterior a la solicitud inicial presentamos el proyecto definitivo en septiembre de 2023 del trazado de la canalización con unos 2.600m lineales y todas las consideraciones técnicas que nos han trasladado desde Gobierno de Navarra para no afectar a la cañada Real.*

*Por tanto, ahora ya se conoce la afección completa de la actuación prevista, y sería lo que debería autorizarse en estos momentos, incluyendo la ampliación de superficie del punto anterior. Entendemos que, al estar dentro del conjunto del proyecto, si se autoriza el proyecto en su totalidad, implícitamente quedaría la zona del poste de inyección autorizada al estar englobada en el trazado completo.”*

**Sexto.** El 22 de enero de 2024, se emitió informe por parte del Director del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, en el que recogía lo siguiente:

*“Desde la Dirección de Área, y una vez realizado el seguimiento temporal y de contacto con el Ayuntamiento de Cabanillas, se emite el informe FAVORABLE a la documentación presentada.*

*Consta, tal como se ha solicitado, de instancia de solicitud perfectamente argumentada y rellena, copia de la solicitud de licencia de obras al Ayuntamiento de Cabanillas, documentación gráfica y planos de proyecto con alcance y definición absoluta de tal manera que no queda lugar a dudas las superficies indicadas.*

*Los planos del proyecto están completamente delimitados, redactados por asesoría especializada y firmados por técnico competente.*

*Por lo tanto, y una vez vista la documentación presentada, se considera CONFORME y SUFICIENTE desde el punto de vista técnico, y, por tanto, se informa favorablemente a:*

*-Ampliación de superficie inicialmente afectada en la parcela 994 del polígono 2 de Cabanillas, pasando de los 60-70 m2 inicialmente previstos a los 230 m2 finalmente precisos según proyecto.*

*-Afección en superficie por desarrollo de canalización de gas, en las parcelas afectadas:*

T. M. CABANILLAS								
		Afección						
Código Finca nº	Titular y Dirección	Serv. L.M.	Serv. M2	O.T.m2	Ocupación permanente Ud.	Ocupación permanent M2	Pol	Parc.
NA-CA-01	31000000000 2409124AP	27,94	83,81	246,18	1,00	4,00	7	30

NA-CA-02	31000000000 2268531YW	119,03	357,11	1.090,38			7	41
NA-CA-03	31000000000 1096432IH	35,39	105,88	352,17			7	26
NA-CA-04	31000000000 2268574FP	133,09	438,13	1.610,70			7	4214
NA-CA-05	31000000000 1095939OJ	44,69	134,07	412,00	1,00	4,00	2	920
NA-CA-06	31000000000 1096612MI			124,67			7	4133
NA-CA-07	31000000000 1096431UG		0,33	3,69			7	25
NA-CA-08	31000000000 2406659SA			270,29			7	4210
NA-CA-09	31000000000 1095725GM	137,40	412,21	1.374,17			2	617
NA-CA-10	31000000000 1096635JW			537,80			7	4219
NA-CA-11	31000000000 1095949HQ	2,81	8,44	30,27			2	932
NA-CA-12	31000000000 1095726HQ	112,38	337,14	1.123,93			2	618
NA-CA-13	31000000000 1095777YF	113,20 3	339,59	1.131,81			2	679
NA-CA-14	31000000000 1095778UG	126,66	380,30	1.279,83			2	680
NA-CA-15	31000000000 1095818FX		46,68	186,52			2	720
NA-CA-16	31000000000 1095819GM	93,22	233,00	753,94			2	721
NA-CA-17	31000000000 1095821FX			27,12			2	723
NA-CA-18	31000000000 1095820DZ	28,55	85,64	330,09			2	722
NA-CA-19	31000000000 1095856JW	1,28	6,89	23,15			2	759
NA-CA-20	31000000000 1095857KE	141,77	422,27	1.406,28			2	760
NA-CA-21	31000000000 1618175EK	4,71	14,14	92,54			2	994

NA-CA-22	31000000000 1095884DZ	63,15	189,46	630,08			2	792
NA-CA-23	31000000000 1095858LR	79,60	238,79	796,68			2	761
NA-CA-24	31000000000 1095885FX	81,74	245,30	814,67			2	793
NA-CA-25	31000000000 1095912AL	147,07	441,19	1.477,58			2	825
NA-CA-26	31000000000 1095964WP	42,35	127,04	430,87			2	1204
NA-CA-27	31000000000 2299952II	271,79	815,36	2.871,73			2	5029
NA-CA-28	31000000000 1095993XU			8,20			2	5031
NA-CA-30	Sin Referencia	363,89	415,70	609,43	1,00	4,00		
	Zona Urbana	430,28	1.282,30	4.034,00	1,00	4,00		
<b>TOTAL</b>		<b>2.602,00</b>	<b>7.160,76</b>	<b>24.080,75</b>	<b>4,00</b>	<b>16,00</b>		

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo establecido en las Ordenanzas o Reglamento para el disfrute y aprovechamiento de los terrenos comunales de las villas de Cabanillas y Fustiñana, en los cuales tienen derecho los vecinos de Tudela aprobado en la Junta Facera reunida en sesión de 30 de mayo de 1974, concretamente en su art. 31.

A la vista del informe favorable a la documentación presentada emitido por el Director del Área de Desarrollo Urbano Sostenible.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/01/2024, con nº de referencia 2024/163 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

**Primero.-**Conceder al Ayuntamiento de Cabanillas la autorización para la cesión de los terrenos comprendidos dentro de la Facería de Cabanillas-Fustiñana-Tudela que estén afectados por el proyecto de ampliación de la planta de biogás de Cabanillas y la conexión mediante red de gas desde la planta a la Estación de Regulación de medida (ERM).

**Segundo.-**La cesión conlleva la obligación de satisfacer a la Junta Facera el canon que corresponda a la superficie enajenada en la forma que determina el párrafo 2º del art. 31 de las Ordenanzas.

**Tercero.-**Este acuerdo es de trámite; y notifíquese al interesado, Gobierno de Navarra (Comunales) para su autorización definitiva, Intervención y Tesorería.

\*Aprobada por unanimidad

### 9. URBANISMO Y SMART CITY : 130/2023/CONAD.

Aprobar el "Plan De Movilidad Sostenible de Tudela 2024-2029 fase I, actualización del Plan De

**Movilidad Urbana Sostenible 2008, en base a la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética)", presentado el día 15 de febrero de 2024 (registro de entrada nº 2024002798), redactado por LEBER Planificación e Ingeniería, SA y seguir con la tramitación del Expediente**

Visto documento "PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE TUDELA 2024-2029 FASE I, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE 2008, en base a la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio climático y transición energética), presentado el día 15 de febrero de 2024 (registro de entrada nº 2024002798) por LEBER Planificación e Ingeniería, SA.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

La Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio climático y Transición energética concede, desde su entrada en vigor, un plazo de 2 años para actualizar los PMUS de las localidades a las que se les exige, y marca una duración de los mismos para 6 años; por lo que se procede a la contratación de los servicios de redacción.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2023 acuerda adjudicar a LEBER Planificación e Ingeniería, SA el contrato servicios para la Redacción de nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Tudela (PMUS), por un precio total de 47.500 euros, IVA excluido.

El contrato administrativo correspondiente se formaliza con fecha de 21 de diciembre de 2023. En ello se establece, conforme el pliego regulador, la redacción de los tres siguientes documentos:

- Documento 1: Primer Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Tudela
- Documento 2: Diagnóstico
- Documento 3: Elaboración del plan de movilidad,

siendo el plazo de entrega del primer documento, el 31 de enero de 2024.

El adjudicatario presenta en el plazo establecido, con fecha 31 de enero de 2024, R.E. 2024001783, documento "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DE TUDELA EDICIÓN 01".

Revisado el documento presentado por los servicios técnicos del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, en diferentes reuniones celebradas con el equipo redactor se solicitan la realización de pequeñas correcciones en el mismo.

El documento modificado, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DE TUDELA EDICIÓN 02 se presenta en Registro General nº. 2024002444, con fecha 8 de febrero.

Una vez rectificada la denominación del documento se presenta para su aprobación el día 15 de febrero de 2024, Registro de Entrada nº, 2024002798 la versión definitiva, con el título PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE TUDELA 2024-2029 FASE I (ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE 2008 EN BASE A LA LEY FORAL 4/2022, DE 22 DE MARZO, DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA) EDICIÓN 03.

Consta en expediente informe favorable de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 9 de febrero de 2024, en ello el Arquitecto municipal concluye que el documento presentado "*cumple con lo estipulado tanto en los Pliegos como en su oferta, pudiendo proceder por tanto a su aprobación.*"

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Que se da cumplimiento a la LEY FORAL 4/2022, DE 22 DE MARZO, DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, según cual este documento se considera de extrema importancia y

deberá estar elaborado y aprobado antes del 22 de marzo de 2024.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el documento, "PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE TUDELA 2024-2029 FASE I, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE 2008, EN BASE A LA LEY FORAL 4/2022, DE 22 DE MARZO, DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA", presentado el día 15 de febrero de 2024 (registro de entrada nº 2024002798), redactado por LEBER Planificación e Ingeniería, SA y seguir con la tramitación del expediente.

Notificar del presente acuerdo a los interesados y Técnico de Calidad

\*Aprobada por doce votos a favor (11 de UPN y 1 del Grupo Popular) y nueve abstenciones (6 de Contigo Tudela y 3 del Grupo Socialista).

### **10. URBANISMO Y SMART CITY: 3/2024/PLAPRO.**

#### **Aprobación de la Agenda Urbana De Tudela y alineamiento con oportunidades de financiación y su implantación**

Visto el documento presentado por TECHFRIENDLY "AGENDA URBANA DE TUDELA Y ALINEAMIENTO CON OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN Y SU IMPLANTACIÓN", y a la vista de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El Ayuntamiento de Tudela, con el objeto de completar su planificación urbanística, inició los trámites para contar con una herramienta estratégica que estuviera en línea con los objetivos marcados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas adoptada en la Asamblea General de la ONU en 2015.

Entre otros de los aspectos que motivaron la creación de la Agenda Urbana se encontraban los siguientes:

- Alineamiento y consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, así como de los objetivos y metas de la Nueva Agenda Urbana, de la Agenda Urbana de la Unión Europea y de la Agenda Urbana Española.
- El diseño una hoja de ruta estratégica y operativa para el municipio con un horizonte que recoja la planificación de la ciudad de manera flexible, adaptativa y permanente.
- El fomento de la gobernanza multinivel y la cocreación de la ciudad con la ciudadanía y los agentes territoriales, políticos, sociales y económicos.
- La identificación e implementación de proyectos y actuaciones que aborden de manera integrada las distintas dimensiones del municipio, buscando una repercusión estructural y transversal en las distintas realidades urbanas.
- El posicionamiento estratégico en el periodo de programación europea de fondos 2021- 2027, el marco Next Generation EU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para mejorar las oportunidades de financiación.

Para ello, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento adjudicó el contrato de servicios de redacción y elaboración de AGENDA URBANA DE TUDELA Y ALINEAMIENTO CON OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN a la empresa TECHFRIENDLY, SL, por un importe de 17.545 euros, IVA incluido.

El contrato se formalizó con fecha 27 de noviembre de 2023, y tenía como objeto la asistencia técnica al Ayuntamiento en la elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana en línea con los ejes propuestos por la Agenda Urbana Española y las oportunidades de financiación existentes para entidades locales, muy especialmente con la futura convocatoria FEDER para Estrategias

Territoriales Integradas.

En dicho contrato, se especificó la elaboración de dos documentos (Marco Estratégico de la Agenda Urbana y Plan de Acción de Agenda Urbana), los cuales, una vez iniciados los trabajos de redacción y tras la asistencia junto con los técnicos municipales, los políticos y la ciudadanía de las distintas Áreas a reuniones organizadas a tal efecto, tuvieron como resultado un documento único AGENDA URBANA DE TUDELA Y ALINEAMIENTO CON OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN, del cual se presentó con fecha de 28 de diciembre de 2023 (núm. registro 2023/022292) un primer borrador y cuya versión definitiva, tras las valoración de las aportaciones municipales, es la que se adjunta al presente acuerdo.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Teniendo cuanto la naturaleza jurídica del documento, el cual hay que señalar que se trata de un documento de carácter estratégico y no normativo, flexible y abierto y, por tanto, susceptible de incorporar todas aquellas modificaciones necesarias que puedan surgir, con el fin de adaptarlos a las cambiantes circunstancias.

A la vista de los informes favorables emitidos por parte del Director del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, y con el objeto de contribuir al desarrollo estratégico de Tudela, a la consecución a nivel local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), y a la aplicación en Tudela de la Agenda Urbana Española.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la AGENDA URBANA DE TUDELA Y ALINEAMIENTO CON OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN Y SU IMPLANTACIÓN, anexa a este acuerdo.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo a las Direcciones de Área, Intervención y Organización y Calidad del Ayuntamiento de Tudela.

\*Aprobada por unanimidad

### **11. URBANISMO Y SMART CITY: 5/2023/AEDE.**

**Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de las edificaciones de la Parcela 1056 del Polígono 3, sita en calle Gaztambide-Carrera nº 10, promovido por Palacio Gaztambide, SL**

Vista instancia electrónica de 11 de diciembre de 2023, registro de entrada nº 2023021266, de la misma fecha, presentada por María Carmen Domínguez Gil, Arquitecta redactora, en representación de Palacio Gaztambide, SL que desea promover Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la modificación de las alineaciones, volumetrías y alturas de las edificaciones de la Parcela 1056 del Polígono 3, sita en calle Gaztambide-Carrera nº 10, en sintonía con las edificaciones de las parcelas colindantes.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2023 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en el ámbito de las edificaciones de la Parcela 1056 del Polígono 3, sita en calle Gaztambide-Carrera nº 10, promovido por Palacio Gaztambide, SL, con el objeto de modificación de alineaciones, conforme a proyecto redactado por la Arquitecta, María Carmen Domínguez Gil, que data de 5 de diciembre de 2023.

El expediente ha sido sometido al trámite de información pública, como es preceptivo, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 3, de 4 de enero de 2024, así como los diarios editados en la Comunidad Foral (Diario de Noticias y Diario de Navarra en la edición del día 26 de diciembre de 2024). En este trámite no ha sido presentada alegación alguna.

El proyecto presentado cumple con las determinaciones del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 31 de mayo de 1996, que recoge las determinaciones de dicho Plan General, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 17 de mayo de 1991 y posteriores modificaciones al mismo, hasta la fecha de la redacción del antes citado Texto, en el marco de lo dispuesto en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 35/2002, de 20 de diciembre y su Decreto Foral Legislativo 1/2017.

Que la aprobación definitiva es competencia del Pleno Municipal según lo dispuesto en el artículo 22.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de las edificaciones de la Parcela 1056 del Polígono 3, sita en calle Gaztambide-Carrera nº 10, promovido por Palacio Gaztambide, SL, con el objeto de modificación de alineaciones, conforme a proyecto redactado por la Arquitecta, María Carmen Domínguez Gil, que data de 5 de diciembre de 2023, en lo que compete al Ayuntamiento, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.-** Publicar anuncio con la normativa aprobada en el Boletín Oficial de Navarra y remitir el expediente al Registro de Planeamiento del Gobierno de Navarra.

**Tercero.-** Este acto es definitivo en la vía administrativa, y notifíquese al interesado y Catastro a los efectos oportunos.

\*Aprobada por unanimidad

## **PARTE DE CONTROL POLÍTICO**

### **12. DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES Y ASUNTOS**

1. En cumplimiento del artículo 43 del ROF, se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas en los meses de **ENERO** de 2024.

### **13. SECRETARÍA GENERAL: 8/2024/MOCI.**

**Moción del Grupo Municipal Contigo Tudela proponiendo la construcción de un nuevo edificio de Duchas y vestuarios para las piscinas al aire libre Clara Campoamor.**

Las piscinas al aire libre Clara Campoamor se inauguraron en junio de 2022. Eran unas piscinas necesarias para la ciudad y a las que desde el principio ha acudido un elevado número de usuarios y usuarias que ha provocado que algunas de sus instalaciones resulten escasas.

Al número de usuarios y usuarias, especialmente familias con niños y niñas pequeñas, que se hacen socios en verano, se suman los usuarios de las instalaciones de las piscinas cubiertas, que también tienen acceso.

Este último verano fueron muchos los días en los que los vestuarios de las instalaciones resultaban insuficientes para dar servicio al número de usuarios y usuarias que se encontraban en la instalación. Los únicos servicios que hay ahora se colapsan todos los días a última hora de la tarde, dejando a muchas personas sin poder ducharse, situación que se agrava durante los fines de semana con la gran afluencia que hay durante todo el día.

Es necesario crear nuevos vestuarios, junto a la piscina pequeña y el parque infantil, por ser la zona que más familias con niños pequeños aglutina en el recinto y también porque es la más alejada de los otros vestuarios, lo que haría que todas esas personas no tengan que cruzar todo el recinto para ir a los servicios. . Estos vestuarios permitirán disponer de más duchas, lavabos, espacios de cambio y baños. Además se echan en falta duchas familiares y bañeras de bebés, por

el elevado número de familias con menores que acuden.

Sometida a votación **QUEDA RECHAZADA** la propuesta de aprobación de los siguientes puntos:

El Equipo de Gobierno se compromete a constituir, antes de la próxima temporada de piscinas al aire libre, un nuevo edificio de duchas y vestuarios para las piscinas al aire libre Clara Campoamor, con ducha familiar y bañera para los bebés y niños pequeños.

\*Rechazada por once votos en contra (UPN) y diez a favor (6 de Contigo Tudela, 3 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Popular).

#### **14. SECRETARÍA GENERAL: 7/2024/MOCI.**

**Moción presentada por el Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro, instando a Gobierno de Navarra a tomar medidas en defensa del Sector Primario**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Buena parte de las carreteras así como los accesos a las principales ciudades de Navarra ha han experimentado esta semana cortes de tráfico y retenciones como consecuencia de las protestas que están llevando a cabo agricultores y ganaderos.

Detrás de estas protestas están asociaciones y plataformas locales, además de agricultores a título particular, que se han organizado a través de las redes sociales, en resumen, detrás de todo está prácticamente todo un sector, da igual lo que piensa, solo defiende poder alimentar a una sociedad que está empeñada en darle la espalda.

Lo que les une a todos son las reivindicaciones son: menos burocracia, una reforma de la Política Agraria Común (PAC) o que se cumpla la ley de la cadena alimentaria.

Las protestas también pueden entenderse desde una perspectiva europea, ya que muchas de las reivindicaciones son las mismas que las de los agricultores que han salido a las calles de toda Europa. Con el aumento de los costes de la energía.

Bruselas no ha entendido la realidad de una soberanía alimentaria y prefiere hacer medidas en contra de ciudadanos para priorizar la importación de países terceros sin las garantías y exigencias suficientes.

Esto cuenta con el rechazo de los agricultores, que hablan de competencia desleal totalmente justificada con productos de otros países extracomunitarios.

Sometida a votación **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción:

1. Instar al Gobierno de Navarra a trabajar de verdad para que la UE y nuestras instituciones tomen medidas respecto a la entrada de productos de países extracomunitarios que no cumplen las mismas exigencias en cuestiones como seguridad o medio ambiente, poniendo en grave peligro la supervivencia de nuestro sector.

2. Instar al Gobierno de Navarra a que no se permita vender a pérdidas, y se aplique de manera efectiva y en todos los eslabones de la cadena la ya desarrollada Ley de la Cadena Alimentaria.

3. Instar a una urgente flexibilización de la PAC y demás normativas europeas que se han publicado o están en desarrollo, para que tenga en cuenta la situación real del sector y no sean un freno. Se conviertan en un instrumento de desarrollo.

4. Instar a mitigar la excesiva carga fiscal que se está viviendo en nuestro sector en la Comunidad Foral de Navarra.

5. Instar al Gobierno de Navarra a terminar la ampliación del Canal de Navarra y empezar de una

vez la segunda fase, ambas paralizadas por este gobierno

6. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Navarra

\*Se vota por puntos:

Punto nº 1.- Se aprueba por 15 votos a favor (UPN, PST y PP) y 6 Abstenciones (C-T)

Puntos nº 2º, 3º, y 6º. Se aprueba por unanimidad

Punto nº 4: Se aprueba por dieciocho votos a favor (UPN, CT Y PP) y 3 Abstenciones (PST)

Punto nº 5.- Se aprueba por 12votos a favor (UPN y PP), 3 votos en contra (PST) y 6 Abstenciones (C-T)

#### **15. SECRETARÍA GENERAL: 9/2024/MOCI.**

#### **Moción del Grupo Municipal Socialista en la que se insta al Ayuntamiento de Tudela a acondicionar un aparcamiento disuasorio en el Paseo del Cristo.**

En el borrador del documento de la Agenda Urbana de Tudela, en el eje 5 se aborda el tema de la Movilidad y el Transporte con, un objetivo estratégico "Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible" y dos objetivos específicos "Favorecer la ciudad de proximidad" y "Potenciar modos de transporte sostenibles".

Conseguir una movilidad eficiente y sostenible, en relación con los recursos utilizados, es uno de los desafíos de las ciudades del presente y del futuro. La movilidad, entendida como la capacidad de moverse en el espacio urbano mediante diferentes medios de transporte, constituye una dinámica imprescindible para la planificación de las ciudades. Uno de los puntos clave que se sugiere en el documento es la necesidad de habilitar aparcamientos disuasorios.

Los aparcamientos disuasorios son estacionamientos situados, generalmente, en la periferia de ciudades, cuyo objetivo es que las personas conductoras que pretenden acceder al centro de la ciudad aparquen en ellos y continúen su viaje a pie, en bicicleta o bien en transporte público colectivo. Estos aparcamientos tienen como principal objetivo proteger la salud de la ciudadanía y mejorar la calidad del aire, evitando que los vehículos privados entren en el centro de la ciudad.

Entendemos que Tudela, para favorecer una movilidad urbana sostenible, debe ampliar los aparcamientos disuasorios a través de plazas de aparcamiento gratuitas, con garantías de seguridad, iluminación y espacios acondicionados con el fin de que sean utilizados para realizar gestiones breves y se evite acceder y circular por el centro de la ciudad. Además, para las personas que ya disponen de vehículos eléctricos y por tanto, son agentes activos en la transición a una movilidad sostenible, sería conveniente instalar al menos un punto de carga.

Sometida a votación **QUEDA RECHAZADA** la siguiente moción:

1.- El Ayuntamiento de Tudela se compromete a acondicionar el antiguo depósito de vehículos, situado en el Paseo del Cristo, para destinarlo a aparcamiento disuasorio con el fin de que pueda ser utilizado por las personas de Tudela y las foráneas.

2.- El Ayuntamiento de Tudela se compromete a instalar un punto de carga eléctrico en dicho aparcamiento.

\*Rechazada por once votos en contra (UPN) y diez a favor (6 de Contigo Tudela, 3 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Popular).

#### **16. SECRETARÍA GENERAL: 10/2024/MOCI.**

#### **Moción del Partido Popular en apoyo a la agricultura.**

El 31 de agosto del 2022 la Unión Europea aprobó el plan estratégico nacional (PEPAC), para la aplicación de las normas que deben regir en nuestro país para el cobro de las ayudas de la política agraria común (PAC) de la unión europea, para el periodo 2021/2027.

El plan aprobado debió de entrar en vigor el uno de enero de 2021, aunque ha comenzado a aplicarse el uno de enero de 2023, por retrasos en la aprobación del mismo por causas ajenas al sector agroganadero, que ha sido el único perjudicado por los constantes y desconcertantes cambios de las normas a los que el campo español está sometido a la hora de producir los alimentos que son de vital importancia para la sociedad.

El PEPAC fue aprobado sin el respaldo unánime de las Comunidades Autónomas españolas y sin el respaldo de las principales organizaciones agrarias, ni de los representantes de las cooperativas de nuestro país, al entender estas que no se ajustaba a las necesidades del sector, y que las normas que en él se incluyen son muy perjudiciales, incompatibles y contradictorias con la producción sostenible de alimentos para la sociedad.

Por exigencia del sector en su conjunto, y de las propias CCAA, para la aplicación del PEPAC en la campaña 2023, fueron necesarias una serie de rebajas y excepciones en las normas que el mismo plan exige, debido a la situación de sequía y otras circunstancias ajenas al sector agroganadero, que rebajaron en cierta medida las condiciones a cumplir por parte del sector, ante la imposibilidad del cumplimiento de éstas.

Aun así, los resultados obtenidos de la aplicación del PEPAC en su primer año del periodo 2023, no pueden ser más nefastos en cuanto a la rentabilidad de las explotaciones, y también en cuanto a la viabilidad económica de las normas que el mismo exige para el cobro de las ayudas.

Esto se ha podido comprobar recientemente después del 16 de octubre del año pasado, fecha en la que algunas CCAA procedieron al adelanto del 70% de algunas de las ayudas que contempla el PEPAC, como son la ayuda básica a renta, el pago redistributivo y el pago a los jóvenes agricultores, comprobándose por parte de los beneficiarios que las cantidades recibidas por esos conceptos estaban muy alejadas de las que venían recibiendo con el anterior sistema de régimen del pago básico y el pago verde del periodo 2014/2020.

Distintas CCAA como Extremadura, Andalucía, Castilla - La Mancha, Castilla y León, etc. han sido muy críticas con los resultados del primer año de la aplicación del PEPAC, asegurando la pérdida de fondos respecto del periodo anterior, debido a la imposibilidad del cumplimiento de las exigencias del PEPAC.

El propio Ministerio de Agricultura hizo públicos los importes que se abonarán en virtud de las ayudas de los ecosistemas para aquellos solicitantes de esas ayudas, comprobándose una bajada sustancial en las cantidades respecto de las calculadas por el propio Ministerio, lo que supone una bajada de ingresos para los solicitantes de los mismos.

Actualmente la importancia de las ayudas PAC en la renta de los distintos sectores agroganaderos, de Navarra y de todo el país, oscila entre un 30% y un 40% del total de las mismas, haciendo inviables muchos de estos sectores sin los ingresos de las ayudas PAC en la actualidad.

En Navarra el Gobierno de España, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), ha coordinado el pago de más de 84 millones de euros de las ayudas directas de la Política Agraria Común (PAC) de la campaña 2023. Se trata de los primeros pagos de la nueva PAC 2023-2027, que deja un total de más de 3.475 millones de euros para todas las comunidades autónomas. **Es decir, que a Navarra le corresponden solamente el 2,42% del total de las ayudas de la PAC que llegan a España.**

El sector agroganadero es un pilar de vital importancia para la economía de nuestra Comunidad,

siendo muchas veces el único motor de la economía en las zonas rurales, capaz de mantener población en el territorio. En enero de 2024 en el Observatorio de la Realidad Social se registraron 30.663 desempleados en el sector primario en Navarra. De dichos desempleados un 58,9% son hombres y un 41,1% mujeres.

El sector agroganadero en su conjunto a través de sus representantes, y varias de las más importantes CCAA de nuestro país receptoras de fondos PAC, han mostrado su total desacuerdo con el resultado de la aplicación del actual PEPAC en nuestro país, constatando una pérdida de fondos ante la imposibilidad e incompatibilidad del cumplimiento de las normas que en él se exigen, provocando una merma importante en las rentas de todos los sectores agroganaderos que hace inviables la mayoría de las explotaciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Tudela no puede ni debe mantenerse impasible mientras uno de los sectores más importantes de nuestra Comunidad y de nuestra ciudad se deteriora por la aplicación de normas imposibles de cumplir que merman considerablemente la capacidad de producción de nuestros agricultores y ganaderos, al mismo tiempo que le produce una importante pérdida de ayudas PAC.

En consecuencia **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción:

1. El Ayuntamiento de Tudela muestra su apoyo incondicional a los agricultores y ganaderos y trabajará para blindar el carácter estratégico del sector primario en la Comunidad Foral de Navarra y en concreto en la ciudad de Tudela.
2. El Ayuntamiento de Tudela insta al Gobierno de Navarra a mantener la mesa del sector con el fin de mejorar la situación del sector agropecuario, cumpliendo los compromisos con el sector.
3. El Ayuntamiento de Tudela exige al gobierno de España la modificación integral del PEPAC, de acuerdo con los representantes del sector y las CCAA.

\*Aprobada por unanimidad

## **17. SECRETARÍA GENERAL: 13/2024/MOCI.**

### **Moción del Grupo Municipal Popular para mostrar solidaridad con los tres guardias civiles asesinados en acto de servicio en una operación contra el narcotráfico en Barbate**

La noche del viernes 9 de febrero tres guardias civiles fueron asesinados tras ser arrollados por una narcolancha mientras participaban en una operación contra el tráfico de drogas en el puerto de Barbate.

Uno de los agentes fallecidos, **David Pérez Carracedo**, pertenecía al Grupo de Acción Rápida (GAR), tenía 43 años, era nacido en Barcelona, pero llevaba varios años residiendo en Sarriguren con su mujer y sus dos hijos.

Por ello mismo, y por la labor que durante tantos años ha desempeñado la Guardia Civil en España, especialmente en Tudela y en la Comunidad Foral de Navarra, de donde era originario su fundador, el Duque de Ahumada, el Ayuntamiento de Tudela quiere rendirles un homenaje especial, en solidaridad con sus familias y de agradecimiento a la Benemérita por su labor incansable al garantizar siempre y en todo momento la seguridad de todos los españoles.

Sometida a votación **SE ACUERDA** aprobar la siguiente **Declaración Institucional**:

1. El Ayuntamiento de Tudela, muestra su solidaridad con los tres guardias civiles asesinados en acto de servicio en una operación contra el narcotráfico en Barbate.
2. El Ayuntamiento de Tudela traslada su apoyo a las familias y allegados de las víctimas, especialmente viudas e hijos.

3. El Ayuntamiento de Tudela reconoce y valora la impagable labor que ha venido realizando la Guardia Civil en la defensa de la libertad y el estado de derecho luchando contra el terrorismo, el narcotráfico o las mafias.

\* La presente moción , a propuesta de la portavoz del Partido Socialista y por quince votos a favor (UPN+PST+PP) pasa a ser considerada Declaración Institucional.

\*Se aprueba como Declaración Institucional con quince votos a favor (UPN, Grupo Socialista y Grupo Popular) y seis abstenciones (Contigo Tudela).

#### **18. SECRETARÍA: 11/2024/MOCI.**

**Moción presentada por el G.M. Contigo Tudela, solicitando un acuerdo de compromiso para promover la presencia de referentes femeninos en actos y actividades municipales.**

Exposición de motivos:

A lo largo de la historia, las mujeres han sufrido limitaciones a la hora de acceder a diferentes estudios o trabajos, quedando relegadas únicamente al trabajo de limpieza y cuidados. En otras ocasiones y pese a llegar a ocupar espacios de los que habían sido privadas, se encontraron con la invisibilización de sus trabajos, como en el caso de Las Sinsombrero.

Aunque las cosas estén cambiando y las mujeres tengamos cada vez más derechos reconocidos, todavía queda mucho por recorrer. Toda esta invisibilización sufrida durante décadas tiene sus consecuencias en la actualidad. Muchas mujeres y, sobre todo, niñas, sienten que hay espacios que todavía no les pertenecen debido a que no tienen o no conocen referentes femeninos en esos ámbitos. Con referentes femeninos es más fácil que las niñas tengan motivación para practicar deportes, acceder a estudios en ámbitos tradicionalmente masculinizados o simplemente saber que tienen un amplio abanico de posibilidades donde sentirse ellas mismas.

Actualmente, desde el Ayuntamiento de Tudela, se promueve de manera sistemática la presencia de éstas referentes en muy pocas áreas como pueden ser Cultura o Derechos sociales. Encontramos otros ejemplos puntuales también en la concejalía de festejos. Pero si queremos apoyar este proceso de cambio, debemos hacer extensible esta regular promoción de modelos femeninos a todas las actividades que realicen las distintas áreas y concejalías. Por ello, instamos a aprobar el siguiente punto de acuerdo:

Sometida a votación **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción:

1. El Ayuntamiento de Tudela se compromete a promover y asegurar, siempre que se pueda, la presencia de, al menos, una referente femenina en todos los actos y actividades que organice tales como: conciertos, charlas de expertos/as, inauguraciones, congresos, etc.
2. El ayuntamiento elaborará un repositorio sobre estas referentes, trasladándolo, a año vencido, al primer Consejo de la Igualdad que se celebre.

\*Aprobada por unanimidad

#### **19. SECRETARÍA GENERAL: 12/2024/MOCI.**

**Moción del Grupo Municipal Partido Socialista instando al Ayuntamiento de Tudela a crear y mantener adecuadamente los pipi canes y las zonas de esparcimiento canino.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, hemos visto como el número de animales domésticos (sobre todo perros) ha aumentado de forma considerable en Tudela. Ante este incremento las políticas municipales han

ido orientadas a satisfacer las necesidades físicas de estos animales de compañía. Por este motivo, en las últimas legislaturas se han creado nuevas zonas de esparcimiento canino (ZEC) y pipi canes en diversos puntos de la ciudad con el fin de que los animales tengan un área donde puedan moverse con mayor libertad y relacionarse con otros perros y además puedan realizar sus necesidades.

Estas zonas permiten que Tudela se mantenga más limpia y los animales puedan disfrutar dentro de la ciudad, pero es necesario también realizar un buen mantenimiento de éstas para que tanto los animales como sus propietarios y propietarias puedan utilizarlas con tranquilidad y seguridad.

Sometida a votación **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción:

1. El ayuntamiento de Tudela se compromete al mantenimiento y limpieza de los pipi canes y las zonas de esparcimiento caninas de la ciudad
2. El ayuntamiento de Tudela se compromete a construir una nueva zona de esparcimiento canino en el Barrio de Lourdes.
3. El ayuntamiento de Tudela se compromete a añadir mobiliario adecuado para perros en las zonas caninas ya creadas.
4. El ayuntamiento de Tudela se compromete a realizar una campaña de concienciación (recogida de excrementos) dirigida a las personas que tengan animales de compañía.

\*Aprobada por unanimidad

## **20. SECRETARÍA GENERAL: 14/2024/MOCI.**

### **Moción instando a la paralización inmediata de la segunda fase de ampliación de la planta depuradora de Tudela proyectada por NILSA.**

El pasado 29 de enero, a petición de la gerencia de NILSA, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Tudela una reunión para que el Ayuntamiento de Tudela fuera informado de los detalles del proyecto de ampliación y mejora de la actual planta depuradora de Tudela.

El encuentro tenía por objeto ofrecer la información pertinente de cara a la consecución de la empresa pública NILSA de la pertinente autorización previa a la licitación del proyecto.

En dicha reunión, estuvieron presentes técnicos y gerencia de NILSA, alcalde de Tudela, edil de urbanismo y edil responsable de Junta de Aguas y técnicos de este último organismo.

A lo largo del encuentro, los representantes municipales fueron informados de la intención de NILSA de que la depuradora de Tudela se convirtiera en una planta centralizada de tratamiento de fangos, es decir, en el punto de recogida y tratamiento de fangos de todas las plantas depuradoras de Navarra, a excepción de las de la Cuenca de Pamplona, cuyos residuos se tratan en Arazuri. Este extremo, que no era conocido hasta entonces por este Ayuntamiento, suscitó numerosas y variadas dudas en torno al impacto del proyecto en la ribera del Ebro, en un terreno de alta productividad agrícola.

A dichas dudas, la gerencia y los técnicos de NILSA contestaron sin la precisión sobreentendida en las circunstancias detalladas, comprometiéndose a remitir en días sucesivos a Alcaldía los datos requeridos. Sí que quedó claro que:

1. Casi se doblaría la llegada de fangos a la planta de Tudela, al incorporarse el tratamiento de los residuos que hasta el momento se enviaban a Pina de Ebro.
2. Que no se tenía seguridad de que con la ampliación no aumentarían los olores de la instalación.
3. Que, para ejecutar el nuevo proyecto, se eliminaría masa vegetal y varios ejemplares de

chopo.

4. Que la tercera fase del proyecto se llevaría a cabo en el término de El Raso.
5. Que los agricultores ya estaban debidamente informados de todos los detalles del proyecto y se contaba con su aprobación.
6. Que el departamento de Medio Ambiente estaba también debidamente informado de todos los detalles del proyecto y se estaba trabajando en conseguir su autorización.

Sin embargo, al paso de las horas, los datos ofrecidos en la reunión fueron variando por parte de NILSA que terminó organizando una visita para los medios de comunicación en la que se rebajaba el impacto del proyecto en el entorno y se negaban extremos afirmados en la reunión con el Ayuntamiento, como la eliminación de masa vegetal y ejemplares de árboles, acusando además al alcalde de mentir.

A todos estos hechos se une la reciente oposición de los grupos ecologistas al proyecto. Ecologistas en Acción se muestra contraria el proyecto de ampliación de la depuradora al defender el kilómetro cero en el tratamiento de estos residuos, es decir, que se traten donde se crean. También se rechaza su uso como abono orgánico por el peligro de contaminación de la tierra.

Este rechazo total queda plasmado en la nota hecha pública hace unos días en la que señalan que: "Los lodos se deberían tratar allí donde se generen, diseñándose y construyendo plantas más pequeñas, para no volver a caer en el mismo problema de una concepción antigua, que centraliza todos los lodos de Navarra únicamente en dos plantas: Tudela y Arazuri-Pamplona", apuntan por las emisiones que se generarían con el transporte de los mismos.

Además los ecologistas disienten del lugar elegido para la ubicación del secado de los lodos para su posterior uso agrícola (El Raso) a mitad de recta de Arguedas, ya que "pueden generarse problemas de contaminación al cauce del Ebro".

Por su parte, el Fondo Navarro para la Protección del Medio Natural, Gurelur, ha rechazado también el proyecto poniendo de manifiesto "las graves afecciones que ocasionaría al medioambiente y a la salud de las personas", y ha anunciado que presentará en el Juzgado las denuncias pertinentes "para evitar la destrucción de nuestro patrimonio natural y la salud de nuestros vecinos". Comparten, como este equipo de gobierno, que la Ribera no puede asumir siempre la función de vertedero ni tolerar más agresiones por encima de la salud de los riberos y sus campos.

También se ha mostrado contrario al proyecto el Ayuntamiento de Arguedas cuyo núcleo urbano está a escasa distancia de la tercera fase del proyecto, que pretende un secadero de lodos en terrenos propiedad de Tudela, colindantes con su municipio.

Ante la inseguridad y las dudas generadas por estos hechos, el Ayuntamiento de Tudela solicita:

Sometida a votación **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción:

1. La paralización inmediata de la segunda fase de ampliación de la planta depuradora de Tudela proyectada por NILSA.
2. La búsqueda de otra alternativa para el tratamiento del 40% de los lodos generados en las plantas depuradoras de toda Navarra.

\*Aprobada por doce votos a favor (11 UPN y 1 Grupo Popular) y nueve votos en contra (6 Contigo Tudela. y 3 Grupo Socialista.)

## **21. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Las intervenciones en este apartado quedan recogidas en la videoacta.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno

